

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5	Código: 120.26.1	
		Versión:	1
	RESOLUCIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021
Página 1 de 55			

RESOLUCIÓN No. 397-2023

(Agosto 25 de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. IT-047-2023 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 1 “CONTRATO DE INTERVENTORÍA”, DE LA CONTRATACION DERIVADA DE FONPACIFICO”

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACÍFICO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Resolución No. 370-2023 expedida por el Director Ejecutivo de FONPACIFICO, se dio apertura al proceso de contratación **MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN NIVEL 1 “ORDEN DE INTERVENTORÍA” No. IT-047-2023**, cuyo objeto es la **“INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO DE “MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DIVINO NIÑO, MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.”**
- b) Que agotado el procedimiento previsto en el Reglamento Único de Contratación de FONPACIFICO, del proceso de contratación aquí mencionado se recibió (01) propuesta, presentada por:
- 1. GESTIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S**, con Nit: 900.814.203-7, Representado legalmente por FABIO HERNAN FIESCO GORRÓN, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.117.510.281 de Florencia - Caquetá.
- c) Que el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó las propuestas presentadas arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DEL ASOCIADO TECNICO	VR.PROPUUESTA	RESULTADO
GESTIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S	\$197.863.318=	100 PUNTOS

- d) Que conforme sus atribuciones legales y estatutarias de FONPACIFICO, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera FONPACIFICO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Contratación proceso modo de selección correspondiente a la contratación Nivel 1 **“CONTRATO DE INTERVENTORÍA” No. IT-047-**

Dirección: Oficina Santiago de Cali (Valle del Cauca) - Carrera 57 # 2-23

Dirección: Oficina Cartago (Valle del Cauca) - Carrera 5 # 8-105.

Dirección: Oficina Quibdó (Chocó) - Carrera 22 # 18B-10B UTCH Bloque 5 Piso 3.

info@fonpacifico.org - www.fonpacifico.org - Teléfonos: +(57) 322 594 5739 +(57) 313 748 8307.

	FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL - FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5		Código: 120.26.1
			Versión: 1
	RESOLUCIÓN		Fecha de Aprobación 01/04/2021
			Página 1 de 55

2023 cuyo objeto es “**INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO DE “MEJORAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DIVINO NIÑO, MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ” a GESTIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S,** con Nit: 900.814.203-7, Representado legalmente por FABIO HERNAN FIESCO GORRÓN, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.117.510.281 de Florencia - Caquetá, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Proceso se ajustará a las condiciones previstas en el término de condiciones de este proceso y tendrá un valor hasta de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$197.863.318=).** IVA INCLUIDO. INCLUIDO IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y sean exigibles por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según la disponibilidad presupuestal No. 11223 de 31 de Julio de 2023, del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, previo reporte por parte de FONPACIFICO en el aplicativo SPGR del avance de la interventoría y los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día veinticinco (25) de Agosto de dos mil veintitrés (2023).



JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
 Director Ejecutivo

Proyectó: Brenda Juliana Puentes, Oficina Jurídica y de Contratación.
 Revisó: John Alexander Hurtado Arce – Asesor Jurídico.